



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. San Martín 1097 - Tel-Fax: (03468) 440140 / 029 - 441555

C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

"PRIMER CORSÓDROMO DEL CENTRO DEL PAÍS"

E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

ORDENANZA N° 998 /2017

VISTO:

Que el Artículo 3° de la Ordenanza 986/16 establece un periodo de tiempo de 180 días para el inicio de aplicación de las penalidades indicadas en dicho artículo.

Que el Art. 5° de la misma Ordenanza establece un plazo de 90 días calendarios para ser beneficiarios de lo previsto en el artículo 4°

Y CONSIDERANDO:

Que ambos periodos de tiempo deben ser iguales, para evitar contradicciones en lo establecido por artículos de la misma ordenanza.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°): ANÚLESE el texto completo del Artículo 5° de la ordenanza 986/16 y reemplácese por el siguiente:

"Los Contribuyentes que se acojan a la presentación voluntaria prevista en la presente ordenanza, para edificaciones construidas hasta el 31/12/2016, tendrán el plazo previsto en el artículo 3° para ser beneficiarios de lo previsto en el artículo 4°, vencido dicho plazo toda presentación de plano de relevamiento que no cumpla con la legislación vigente en materia edilicia, se regirá por lo específicamente establecido en el artículo 3°."

Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y archívese

ARIAS, 27 Marzo 2017

MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 40/2017
FECHA 30/03/2017

GASTÓN JAVIER BERAGOT DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL